



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0126
EXPEDIENTE N° 2023-00224714-NEU-DESP#CED

NEUQUÉN, 27 FEB 2023



VISTO:

El Expediente N° 2023-00224714-NEU-DESP#CED del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo tramita la solicitud de aumento de los valores de las partidas escolares, correspondientes a establecimientos educativos dependientes del Consejo Provincial de Educación, para el año 2023;

Que mediante Resolución N° 0720/2022 se aprobaron los valores que el Consejo Provincial de Educación destina mensualmente para raciones de Comedor y Refrigerio; como así también el monto por estudiante para Talleres de Escuelas Provinciales de Educación Técnica, según Ciclo Básico y Superior, y para Talleres de Escuelas Especiales Laborales y Anexos de Educación Especial; monto por establecimiento para gastos generales no inventariables; monto destinado a los Centros de Formación Profesional, Escuelas para Adultos y Nucleamientos Educativos; y monto por Supervisor Escolar de todas las zonas dependientes del Consejo Provincial de Educación;

Que por Resolución N° 0001/2023 se prorrogaron los montos establecidos oportunamente en la citada norma;

Que la metodología de distribución dispuesta corresponde a la clasificación del establecimiento educativo, en un todo de acuerdo con el Estatuto del Docente, Ley 14.473;

Que el Ministerio de Salud de la Nación, a través de la Resolución SGS N° 693/2019, aprobó las "Guías Alimentarias Para La Población Argentina" (GAPAS), para el diseño e implementación de políticas de asistencia alimentaria;

Que, en este contexto, la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, mediante la Ley 3242, promueve políticas públicas que favorezcan a entornos escolares, hábitos y estilos de vida saludables dentro de los centros educativos de todos los niveles y modalidades, y el Gobierno de la Provincia del Neuquén, por el Decreto N° 1011/2020, promulgó la misma;

Que, asimismo, a través de la "Revisión metas nutricionales Comedores Escolares 2020 - Programa Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional" elaborado en el mes de febrero de 2021 por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, se establecen las recomendaciones para el cumplimiento de las metas nutricionales y alimentarias en los menús escolares;

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0126
EXPEDIENTE N° 2023-00224714-NEU-DESP#CED



Que, en ese marco, la Dirección de Entornos Escolares Saludables del Ministerio de Gobierno y Educación Provincial, elabora los menús escolares siguiendo y cumpliendo dichos lineamientos, cuyo objetivo es contribuir al buen estado de salud y alimentación de niños, niñas y jóvenes, en lo que respecta a su aprendizaje, rendimiento escolar y formación de hábitos saludables de las y los estudiantes, mediante la oferta de desayuno/merienda y/o almuerzo saludable y nutritivo en todos los niveles educativos de los establecimientos educativos de la Provincia del Neuquén;

Que, asimismo, realiza un análisis de costo de los alimentos que responden a lo antes mencionado, a efectos de determinar el valor de la ración;

Que por Resolución N° 1636/2022 se aprobó el Calendario Escolar Situado que establece el día 1 de marzo de 2023 como fecha de inicio de clases presenciales para el Ciclo Lectivo 2023;

Que el Poder Ejecutivo Provincial y la Asociación de Trabajadores de la Educación de Neuquén, establecieron en las Actas de fecha 22 y 27 de febrero del año 2023, un incremento en las partidas refrigerio y comedor del 60% respecto a los valores establecidos en la Resolución N° 0720/2022;

Que en virtud de los aumentos que se han dado y a efectos de garantizar el normal funcionamiento de los establecimientos escolares, corresponde actualizar los valores detallados en la citada norma;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa, por lo tanto, tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones. Asimismo, cuenta con una asignación legal de recursos otorgados por la Ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242 (Artículos 146° y 147° del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que la Ley 242 en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación, entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan a su funcionamiento;

Que se dio intervención a la Coordinación Legal y Técnica, sin presentar observaciones jurídicas para la continuidad del trámite correspondiente;

Que corresponde el dictado de la norma pertinente;

ES COPA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

0126
RESOLUCIÓN N°
EXPEDIENTE N° 2023-00224714-NEU-DESP#CED

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

RESUELVE

- 1°) **APROBAR**, a partir del mes de marzo del año 2023, los nuevos valores mensuales destinados a: raciones de Comedor y Refrigerio; por estudiante de Talleres de Escuelas Provinciales de Educación Técnica según Ciclo Básico y Superior; por estudiante de Talleres de Escuelas Especiales Laborales y Anexos de Educación Especial; por establecimiento para gastos generales no inventariables; para Centros de Formación Profesional, Escuelas para Adultos y Nucleamientos Educativos; y por Supervisor Escolar, los cuales se detallan en el Anexo Único de la presente norma.
- 2°) **ESTABLECER** que los valores que se aprueban en la presente norma se actualizarán por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) ponderado en los meses de junio y septiembre, tal lo dispone el Acta paritaria del día 27 de febrero de 2023.
- 3°) **DISPONER** que la Subsecretaría de Gestión Administrativa realizará las notificaciones pertinentes a todas las áreas correspondientes.
- 4°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Subsecretaría de Gestión Administrativa a los fines dispuestos en el Artículo 3°. Cumplido, **ARCHIVAR**

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISA ALTUBE
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E.
Ministerio de Gobierno y Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Media, Técnica
y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primario
Consejo Provincial de Educación

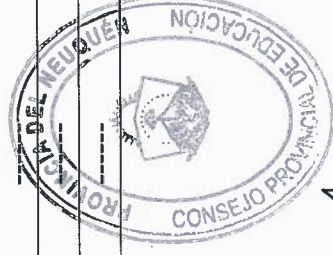
Prof. MAXIMILIANO DEL RÍO
Vocal por los Consejos Escolares
Consejo Provincial de Educación



ANEXO ÚNICO

	INICIAL-PRIM - ESP (IPE)		MEDIA (M)		ADULTOS - SUPERIOR (AD)		ALBERGUE PRIMARIA, ALBERGUE MEDIA Y ALBERGUE ADULTOS (APMA)		GASTOS GENERALES	SUPERVISORES					SUPERVISORES MODALIDADES
	Comedor	Refrigerio	Comedor	Refrigerio	Comedor	Refrigerio	Comedor	Refrigerio		1 a 10 (1)	11 a 15 (2)	16 a 21 (3)	21 A 50 (4)	51 + (5)	
GRUPO A	\$ 125,34	\$ 32,53	-----	\$ 29,00	-----	\$ 23,64	\$ 156,55	\$ 29,00	\$ 49.949,47	\$ 7.092,86	\$ 8.669,05	\$ 10.245,24	\$ 15.761,90	\$ 18.914,28	
GRUPO B	\$ 135,24	\$ 35,18	-----	\$ 31,27	-----	\$ 25,60	\$ 169,03	\$ 31,27	\$ 47.151,73	\$ 8.669,05	\$ 10.245,24	\$ 11.821,43	\$ 15.761,90	\$ 18.914,28	
GRUPO C	\$ 140,34	\$ 36,50	-----	\$ 32,47	-----	\$ 26,67	\$ 175,21	\$ 32,47	\$ 45.953,83	\$ 10.245,24	\$ 11.821,43	\$ 13.397,62	\$ 15.761,90	\$ 18.914,28	
GRUPO D	\$ 150,31	\$ 39,03	-----	\$ 34,74	-----	\$ 28,43	\$ 187,82	\$ 34,87	\$ 39.956,42	\$ 11.821,43	\$ 13.397,62	\$ 14.973,81	\$ 15.761,90	\$ 18.914,28	

Aportes Mensuales Específicos (Materiales)	Por alumno	Por Institución
Técnica taller Ciclo básico (TCB)	\$ 210,34	-----
Técnica taller Ciclo superior (TCS)	\$ 294,59	-----
Taller Especial Laboral (TEL)	\$ 2.524,43	-----
Taller Especial (TE)	\$ 1.262,21	-----
Nucleamientos 1 a 3 taller	-----	\$ 7.171,67
Nucleamientos 4 a 5 taller	-----	\$ 9.220,71
Nucleamientos 6 + taller	-----	\$ 11.821,43
Taller CFP y CFPA 1º Cat	-----	\$ 11.821,43
Taller CFP y CFPA 2º Cat	-----	\$ 7.092,86
Taller CFP y CFPA 3º Cat	-----	\$ 5.516,67



ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. MARCELO A. VILLAR LIC. RUTH A. FLUTSCH
Vocal Rama Media Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARISABEL GRANDA
Vocal de Nivel Medio, Técnica y Superior
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

Prof. GABRIELA MANSILLA
Vocal Rama Inicial y Primaria
Consejo Provincial de Educación